



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY

18 de enero de 2024

Núm. 56-2

Pág. 1

PROPOSICIÓN DE REFORMA CONSTITUCIONAL

100/000001 Proposición de Reforma del artículo 49 de la Constitución Española

Acuerdo de la Mesa de la Cámara

Toma en consideración

Acuerdo de tramitación directa y en lectura única

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, y para el caso de que la Proposición de Reforma del artículo 49 de la Constitución Española, fuese tomada en consideración y acordada su tramitación directa y en lectura única, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 126.5, por remisión del artículo 146.1, todos ellos del Reglamento del Congreso de los Diputados, disponer su tramitación por el procedimiento de urgencia y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, así como, teniendo en cuenta la solicitud de celebración de las sesiones extraordinarias necesarias para su tramitación y aprobación, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 90.2 y 91 del Reglamento, establecer un plazo de presentación de enmiendas a la señalada Proposición de Reforma constitucional que finalizará el 17 de enero de 2024, a las 14 horas. Asimismo, la Mesa ha acordado adaptar el plazo previsto en el artículo 69 del Reglamento en los términos que resulten necesarios para la celebración de los debates correspondientes.

Se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de enero de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, acordó tomar en consideración la Proposición de Reforma del artículo 49 de la Constitución Española, número de expediente 100/000001, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, serie B, 56-1, de 12 de enero de 2024, así como su tramitación directa y en lectura única, según el artículo 150 del Reglamento.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de enero de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.